

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION****DECRETO N°****“POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE UN ACTO ADMINISTRATIVO”**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 1. Se ha cometido error en la persona. 2. Aún no se ha comunicado la designación. 3. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes. 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto N° **2022070002097** del 15 de marzo de 2022, se nombró en Provisionalidad Vacante Definitiva a la señora **ALINA PATRICIA CORREA CORREA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.815.945**, Licenciada en Educación básica con énfasis en lengua castellana e idioma extranjero, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como docente de aula, en el nivel de básica primaria, para la I.E JESUS MARÍA VALLE JARAMILLO, sede I.E JESUS MARÍA VALLE JARAMILLO, del municipio de ITUANGO, en reemplazo del señor **JUAN MANUEL MESA GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.017.191.739**, quien renunció.

En atención a que la plaza para la cual fue trasladada la señora Correa Correa, está ocupada por la docente Nora Ligia Castrillón Barbarán, trasladada mediante el acto administrativa 2022070001143 del 7 de febrero 2022, se hace necesario modificar parcialmente el Decreto N° **2022070002097** del 15 de marzo de 2022, en el artículo primero, numeral trece, en el sentido de indicar que se nombra en Provisionalidad Vacante Definitiva a la señora **ALINA PATRICIA CORREA CORREA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.815.945**, Licenciada en Educación básica con énfasis en lengua castellana e idioma extranjero, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como docente de aula, en el nivel de básica primaria, para la I. E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, sede QUEBRADA NEGRA, del municipio



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

de CAMPAMENTO, en reemplazo del señor **HEBER ADOLFO QUINTERO PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98.454.523**, quien renunció.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Decreto N° **2022070002097** del 15 de marzo de 2022, en el artículo primero, numeral trece, en el sentido de indicar que se nombra en Provisionalidad Vacante Definitiva a la señora **ALINA PATRICIA CORREA CORREA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.815.945**, Licenciada en Educación básica con énfasis en lengua castellana e idioma extranjero, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como docente de aula, en el nivel de básica primaria, para la I. E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, sede QUEBRADA NEGRA, del municipio de CAMPAMENTO, en reemplazo del señor **HEBER ADOLFO QUINTERO PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98.454.523**, quien renunció

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora **ALINA PATRICIA CORREA CORREA** el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Com

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío. Subsecretaría Administrativa	<i>[Firma]</i>	4/4/2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	<i>Ana Sierra S.</i>	09/09/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo. Abogado - Contratista	<i>Will. Oca.</i>	05/04/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	<i>John Gaviria</i>	30/03/2022
Proyectó:	Mónica Andrea Zapata Barrientos- Profesional universitaria	<i>Mónica Zapata</i>	30/03/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.